

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de junio de dos mil veintiuno

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720170015100

Se acepta la renuncia que del poder hace la Dra. LUCIA AURORA MOJICA PARRA apoderada de la parte demandante, por reunir los requisitos del art. 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90a8693267286b6769d0b07250e111d6d6c705e40b0ee81bae45831df786543**

Documento generado en 11/06/2021 06:57:34 AM